

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

jal  
EXPTE. N° 719-374/2.019.-

**DECRETO N° 6810** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2022

**VISTO:**

La Resolución N° 003194-S-2021, de fecha 03 de diciembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto administrativo se tuvo por reconocido veintidós (22) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2019, no usufructuadas por la Señora María Copa Aillon, CUIL 27-92639706-6, quien revistaba en el cargo categoría 15, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General Ley 3161/74 de la U. de O.: R6-01-07 del Hospital "Arturo Zabala";

Que, obra en autos documentación que acredita proceder conforme lo tramitado;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen legal compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado de cuyos términos surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0719-374/2019, caratulado: "ELEV. SOLICITUD DE PAGO PENDIENTE DE LICENCIA POR JUBILACION DE LA SRA. COPA AILLON MARIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

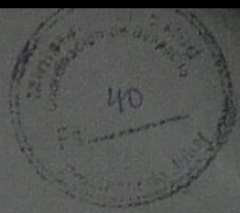
**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



*[Handwritten signature]*

3 03  
3 03  
3 03  
3 03  
P1 P2  
Gobier  
Con P  
Centro d



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

**CORRESPONDE A DECRETO N°**

**6810**

**-S-**

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASIC  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



GEN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

E.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Es. CLAUDIA GABRIELA HUANI  
J. J. Jerutara de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy